



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Martes 09 de Julio de 2024

Año CV

Edición No. 55

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO (PPDUZTMSM).....

5

PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO (PPDUZTMSM).

El Ciudadano **Tomas Hernández Palma, Presidente Municipal de San Marcos, Guerrero**, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 63 fracciones I y XIV, 65 fracciones I y III, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, **a sus habitantes hace saber:**

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 27 y 115, fracción V, incisos a), b), c), d) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, a los numerales 1,3,6, artículo 63 Fracciones I, III, IV, XIV y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; así mismo y con fundamento en los artículos 11, Fracción I, 50, 51, 52, 53, 54 y 65 de la Ley Numero 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, y

CONSIDERANDOS.

PRIMERO: Que el marco jurídico constitucional establece ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población a la vez que confiere al H. Ayuntamiento Constitucional Municipal, la facultad de formular, aprobar, administrar e instrumentar los planes municipales de desarrollo urbano y los que de este se deriven, administrar la zonificación, en el territorio de su jurisdicción; en congruencia con los ámbitos superiores de planeación.

SEGUNDO: Que la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero Numero 790, en sus artículos 11, Fracción I, 50, 51 y 52, establecen el procedimiento para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, congruencia con la planeación estatal y planeación federal, Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero e inscripción en el Registro Público de la propiedad y del Comercio del Estado.

TERCERO: Que la Administración Municipal se propuso planear y administrar el desarrollo urbano del Municipio acorde a los lineamientos y exigencias legales vigentes.

CUARTO: Mediante este Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Turística del Municipio de San Marcos, Guerrero (PPDUZTMSM), el actual gobierno municipal de San Marcos tiene un el objetivo de promover el desarrollo turístico en su franja de playa para aprovechar racionalmente las aptitudes del suelo y las capacidades de la zona costera que tiene amplio potencial turístico, al tiempo que se promueve la equidad económica. El PPDUZTMSM se constituye en el instrumento de planeación y programación de acciones de infraestructura e inversiones, y sienta las bases para los proyectos de presupuesto de las dependencias federales, estatales y municipales, y de coordinación y concertación con la iniciativa privada y los grupos sociales.

QUINTO: El Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Turística del Municipio de San Marcos, Guerrero, es un instrumento de planeación que atenderá de manera puntual la distribución de usos, destinos y reservas, permitiendo un adecuado crecimiento urbano y la observancia de las políticas y estrategias requeridas en la preservación del medio ambiente y el equilibrio ecológico. El PPDUZTMSM cuenta con la bases contenidas tanto en el Programa Municipal de Ordenamiento Ecológico y Territorial, como en el Plan de Desarrollo Urbano de la cabecera municipal de San Marcos, ambos vigentes y publicados en el Periódico Oficial de Estado de Guerrero. Con la aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Turística del Municipio de San Marcos Guerrero, se podrá contar con zonas turísticas de primer nivel lo que implica la apertura de nuevos y mejores espacios que permitan el desarrollo de actividades vinculadas con el turismo, procurando no afectar al entorno natural y socioeconómico en la zona.

Por lo que, de conformidad con lo expuesto con anterioridad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO.

ÚNICO: SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO (PPODUZTMSM).

CONTENIDO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO (SEGÚN LINEAMIENTOS SIMPLIFICADOS) (SEDATU)

INTRODUCCIÓN.

En este apartado se sintetizó el propósito de la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Turística del Municipio de San Marcos, Gro. y que contiene los principales elementos de contexto para comprender este instrumento de planeación; la información y numeralia más importante del municipio; y la descripción del área de estudio.

BASES JURÍDICAS Y MARCO DE PLANEACIÓN.

En este otro apartado se sintetizaron las bases legales y programáticas de los órdenes internacional, federal, estatal y municipal. Este apartado contiene las bases jurídicas; el marco de planeación; y los antecedentes de planeación urbana federal, estatal y municipal.

METODOLOGÍA.

Se refiere a la aplicación de herramientas cualitativas-participativas, contiene información de cómo fueron aplicadas y hacia que grupos fueron enfocadas las mismas, así como otras fuentes de información.

ANÁLISIS DE LAS PERSONAS.

Contiene la identificación de grupos poblacionales, que clasifica a las personas de acuerdo con sus características sociodemográficas e identifica a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad; y la identificación de necesidades, comportamientos problemáticas y motivaciones de las personas, donde se caracterizan estos cuatro aspectos de acuerdo con los resultados de las metodologías cualitativas-participativas y el trabajo directo con las personas.

ANÁLISIS DE LAS LOCALIDADES.

Presenta la identificación de las localidades, que corresponde a la delimitación territorial de las mismas y su clasificación. La estructura de las localidades, que caracteriza la dinámica espacial y territorial de cada localidad en función de cómo satisface las necesidades de las personas y atiende (o agrava) sus problemáticas; y las relaciones entre localidades para identificar las características y su relación con las necesidades, problemáticas, comportamientos y motivaciones de las personas.

ANÁLISIS DEL CONTINUO MUNICIPAL.

Contiene el sistema urbano-rural, donde se integran a las localidades rurales en el análisis, reconociendo a las personas que habitan en ellas, sus usos y costumbres y su relación con el territorio. El suelo artificializado, en el que se identifica este tipo de suelo en el área de estudio, con el fin de conocer las zonas que tienen mayor potencial de urbanización. La gestión integral de riesgo de desastres, donde se identifican las zonas de riesgo para las actividades humanas y qué tan preparadas están las autoridades municipales para afrontarlo. La vulnerabilidad ante el cambio climático, que definirá los aspectos territoriales más susceptibles a los efectos de este fenómeno. La aptitud territorial, que definirá que tan idóneo es emplazar asentamientos humanos, desarrollar actividades primarias o conservar las características naturales del territorio municipal.

SÍNTESIS.

Este apartado contiene el escenario tendencial de crecimiento, la síntesis de problemáticas y necesidades, que resumirá estos elementos por cada escala de análisis.

OBJETIVOS.

Contiene la visión a corto, mediano y largo plazo; los objetivos particulares, que empezarán a definir la manera en la que se buscará cumplir con la visión a largo plazo integrando diversos sectores y territorios; y las metas, que permitirán evaluar el avance de los objetivos y definirán hitos en el monitoreo.

ESTRATEGIA.

Las estrategias transversales, cuyos planteamientos serán de observancia obligatoria para todas las obras y acciones que se desarrollen en el área de estudio; y las estrategias temáticas, que se definirán en función de las particularidades territoriales del área de estudio, como los planteamientos concretos de acción.

ZONIFICACIÓN.

La zonificación primaria, que define el área, el área urbanizable y área no urbanizable; y la zonificación secundaria, que define el aprovechamiento puntual del territorio a través del uso de suelo, los coeficientes de ocupación y utilización, así como la densidad.

PROGRAMAS Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL.

Aquí se vincula la planeación con la operación del desarrollo urbano, conduce el proceso de programación y presupuesto de la inversión pública en un esquema de negociación y concertación del sector público, alentando y encauzando la participación de la sociedad. Se realizarán acciones de organización social, en donde, la base ciudadana se convierta en gestora y supervisora de las acciones emprendidas por el gobierno municipal.

INSTRUMENTOS Y GESTIÓN.

La cartera de instrumentos, en la que se definen los instrumentos a utilizar y cómo se aplicarán para materializar cada una de las estrategias; y la gestión administrativa, que trazará la ruta para que El Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Turística del Municipio de San Marcos, Gro. entre en vigor y se materialice.

GESTIÓN Y GOBERNANZA.

La participación de los actores, donde se consensará con los principales actores públicos, privados y sociales, la participación requerida para la implementación del El Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Turística del Municipio de San Marcos, Gro. y la estrategia de difusión, a partir de la cual se definirá los mecanismos y acciones para dar a conocer las propuestas y los impactos esperados en los diversos plazos del Plan Parcial.

MONITOREO.

La línea base de monitoreo, que corresponde al estado actual del municipio con respecto a los indicadores seleccionados y que servirá de base para medir los avances; el escenario estratégico de crecimiento; y la evaluación y seguimiento, que corresponde a la estrategia para medir la consecución de las metas definidas, a

través de indicadores, estableciendo tiempos, pasos y responsables para estas actividades y para la comparación de los escenarios de crecimiento.

ANEXOS (PLANOS O MAPAS).

- 01 - UCE - Ubicación del área de estudio en el contexto estatal
- 02 - UCM - Ubicación del área de estudio en el contexto municipal
- 03 - DAE - Delimitación del área de estudio
- 04 - APP – Población
- 05 - APV - Población en situación de vulnerabilidad
- 06 - API – Vivienda
- 07 - AEU - Estructura urbana
- 08 - ELP - Síntesis de problemáticas y necesidades
- 09 - EUC - Crecimiento tendencial
- 10 - EUU - Uso de suelo actual
- 11 - EUA - Actividades económicas
- 12 - CME – Equipamiento
- 13 - CMT - Tenencia de la tierra (Ejidos)
- 14 - CMR - Riesgo de desastres ACT
- 15 - CMA - Aptitud territorial
- 16 - MAF – Fisiografía
- 17 - MAR - Relieve
- 18 - MAP – Pendientes
- 19 - MAG – Geología
- 20 - MAC – Clima
- 21 - MAE – Edafología
- 22 - MAH - Hidrología Subterránea
- 23 - MAS - Hidrología Superficial
- 24 - MMA - Áreas de conservación natural
- 25 - EST – Estrategias
- 26 - ZP - Zonificación primaria
- 27 - ZS - Zonificación secundaria - DTI 1 y 2
- 27 - ZS - Zonificación secundaria - DTI 3 1-P y 4
- 27 - ZS - Zonificación secundaria - DTI A y B
- 27 - ZS - Zonificación secundaria – Zona Centro
- 27 - ZS - Zonificación secundaria – Zona Oriente
- 27 - ZS - Zonificación secundaria – Zona Poniente
- 27 - ZS - Zonificación secundaria
- 28 - ZSV - Estrategia vial
- 29 - ZSD - Desarrollos turísticos
- CU01 - Carta Urbana y Turística – Rural
- CU02 - Carta Urbana y Turística - Rural – Vialidad

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO. Este acuerdo toda vez de ser aprobado en Sesión de Cabildo, deberá ser enviado de manera impresa y digitalizada a la Secretaría de Desarrollo Urbano,

Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, para proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos de Ley, obligatoriedad y vigilancia de la presente Formulación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Turística del Municipio de San Marcos, Guerrero, este deberá ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola en el Estado de Guerrero, en la sección correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan al presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Turística del Municipio de San Marcos, Guerrero.

Dado en la Sala de Cabildo, Recinto Oficial designado por el H. Ayuntamiento Constitucional de San Marcos, Guerrero, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

LIC. TOMÁS HERNÁNDEZ PALMA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
Rúbrica.

LIC. YERALDINE BARRERA MORALES.
SÍNDICA PROCURADORA MUNICIPAL.
Rúbrica.

LIC. CARLOS LAMBERTO VILLANUEVA CUEVAS.
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.
Rúbrica.

LIC. NANCI KARINA MORALES SIERRA.
REGIDORA DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.
Rúbrica.

C.P. BLADIMIR NEFTALÍ LÓPEZ LORENZO.
REGIDOR DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR, FOMENTO AL EMPLEO Y TURISMO.
Rúbrica.

C. LETICIA CORTÉS VALENTE.
REGIDORA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

LIC. ADELIT BAILÓN PEREZ.
REGIDOR DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE MIGRANTES.

LIC. BERENICE CASTELLANOS AGATÓN.
REGIDORA DE EQUIDAD Y GÉNERO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Rúbrica.

C.P. JOSÉ LUIS SUASTEGUI NAVA.
REGIDOR DE DESARROLLO RURAL, ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS.

Rúbrica.

LIC. KAREN DIMAYUGA LUNA.
SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.60

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 24.97
ATRASADOS.....	\$ 38.00

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 543.94
UN AÑO.....	\$ 1,167.13

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Dra. Anacleta López Vega
Encargada de Despacho de la Secretaría General de
Gobierno

Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Lic. Pedro Borja Albino
Director General del Periódico Oficial

